

España, todos ellos en las condiciones señaladas en el artículos 57 del Ley 7/2.007, 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público.

**B) CUARTO.- Tribunal.**

El Tribunal estará compuesto:

- Un técnico en Educación Social con titulación igual o superior a la del puesto que se convoca, como presidente
- Tres vocales, técnicos en Educación Social con titulación igual o superior a la del puesto que se convoca.
- Secretario, el del Ayuntamiento de San Felices de Buelna o funcionario en quién delegue.

Cada uno de estos puestos requerirá también un suplente de las mismas características.

Se abre un nuevo período de diez días naturales a partir de la publicación en el BOC para presentación de solicitudes, dando como presentadas las recibidas en el anterior plazo.

San Felices de Buelna, 12 de marzo de 2008.—El alcalde, José A. González-Linares Gutiérrez.

08/3777

### 3. CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA

#### CONSEJERÍA DE DESARROLLO RURAL, GANADERÍA, PESCA Y BIODIVERSIDAD

##### Dirección General de Biodiversidad

*Resolución de 7 de marzo de 2008 de la Dirección General de Biodiversidad por la que se establecen los plazos para la presentación de solicitudes y documentación para participar en los procesos de elección de permisos de caza en la Reserva Regional de Caza Saja, para la temporada 2008-2009.*

#### HECHOS

La disposición derogatoria única del Decreto 15/2008, de 22 de febrero, por el que se regulan las Reservas Regionales de Caza en desarrollo de la Ley 12/2006, de 17 de julio, de Caza de Cantabria, deja sin efecto diversos preceptos de la Orden 14/2004, de 3 de marzo, por la que se reglamenta la caza en la Reserva Nacional de Caza Saja, encontrándose entre ellos los artículos 19, 31 y 33 en los que se establecían los plazos de presentación de solicitudes y documentación para poder participar en los procesos de elección de permisos de caza de las especies jabalí, sorda ó becauda y liebre y perdiz, respectivamente.

#### FUNDAMENTOS DE DERECHO

La Ley 12/2006, de 17 de julio, de Caza de Cantabria, determina en su disposición adicional primera la creación de la Reserva Regional de Caza Saja con los límites de la hasta entonces Reserva Nacional y en su artículo 7 establece que los permisos de caza que no sean atribuidos a los propietarios de terrenos serán distribuidos por la Administración entre los diferentes tipos de cazadores, de acuerdo con el procedimiento que se establezca reglamentariamente.

A la vista de lo expuesto y con el fin de que los cazadores puedan solicitar permisos de caza para las citadas especies en la Reserva Regional de Caza Saja, es necesario establecer los plazos de presentación de las correspondientes solicitudes, en aplicación de la normativa vigente y de acuerdo con las competencias que me confiere el artículo 59 de la Ley de Cantabria 6/2002, de 10 de diciembre, de Régimen Jurídico del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria.

Vista la propuesta del Jefe de la Sección de Protección de la Fauna Silvestre de fecha 6 de marzo de 2008.

#### RESUELVO

Establecer los siguientes plazos para la presentación de solicitudes y documentación para participar en los procesos de elección de permisos de caza de jabalí en batida, de sorda y de liebre, para la temporada cinegética 2008-2009, en la Reserva Regional de Caza Saja:

- 1.- Jabalí en batida: del 1 al 25 de abril de 2008.
- 2.- Sorda: del 2 al 16 de mayo de 2008.
- 3.- Liebre: del 2 al 16 de junio de 2008.

Santander, 7 de marzo de 2008.—La directora general de Biodiversidad, María Eugenia Calvo Rodríguez.

08/3643

#### AYUNTAMIENTO DE TORRELAVEGA

*Resolución del Ayuntamiento de Torrelavega (Cantabria) por la que se anuncia procedimiento abierto, forma de concurso y tramitación ordinaria, para el concurso de proyecto con intervención de jurado efectuado por el Ayuntamiento de Torrelavega con destino a la selección del proyecto correspondiente al de Reforma del Campo de Deportes del Malecón en Torrelavega (Cantabria)» y posterior adjudicación del contrato de redacción mediante procedimiento negociado sin publicidad.*

1. Entidad adjudicadora:

- a) Organismo: Ayuntamiento de Torrelavega (Cantabria).
- b) Dependencia que tramita el expediente: Sección de Contratación.
- c) Número de expediente: 111/07.

2. Objeto del contrato: Concurso de proyecto con intervención de jurado efectuado por el Ayuntamiento de Torrelavega con destino a la selección del proyecto correspondiente al de «Reforma del Campo de Deportes del Malecón en Torrelavega (Cantabria)» y posterior adjudicación del contrato de redacción mediante procedimiento negociado sin publicidad.

Duración del Contrato; Según la cláusula número 6 del pliego de condiciones.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación: 233.856,00 euros para la asistencia técnica a la redacción del proyecto; en el caso de que se adjudique la asistencia técnica por Dirección de Obra, la cantidad máxima será de 100.224,00 euros. Se establecen los siguientes premios del concurso de proyecto definitivo:

- a) Primer premio: 6.000 euros.
- b) Segundo premio: 4.000 euros y,
- c) Tercer premio: 2.000 euros-, El primer premio llevará implícito la adjudicación del contrato de asistencia técnica para la redacción del proyecto.

5. Garantías:

Provisional: 4.677,12 euros. Definitiva: 4% del importe de adjudicación de la redacción del proyecto.

6- Obtención de documentación e información:

- a) Entidad: Ayuntamiento de Torrelavega.
- b) Domicilio: Boulevard D. Herrero número 4. Sección de Contratación.
- c) Localidad y código postal: Torrelavega 39300.
- Teléfono: 942 812 100.
- e)Telefax: 942 881 400.

f) Fecha limite para obtención de documentos e información: Durante el plazo de cincuenta y dos días naturales a contar desde la remisión del anuncio de esta licitación al doce, sin que en ningún caso sea menor al de 15 días naturales a contar desde la publicación del anuncio en el BOE.